



d. Importe neto o canon de adjudicación sin IVA: 94.154,81 euros.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor oferta económica y el cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Mérida, 29 de febrero de 2016. La Secretaria General, (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38 de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación CIVITAS". Expte.: 16PF0142CA02. (2016060395)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Número de expediente: 16PF0142CA02.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación CIVITAS.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto:	201.043,31 €.
Importe del IVA:	42.219,09 €.
Importe Total:	243.262,40 €.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2016.
- b) Adjudicatario: Connectis Consulting Services SA (Global Rosetta SL por Absorción).
- c) Importe de adjudicación:  
Importe Total: 243.163,54 € IVA incluido.



## 6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Mérida, 4 de marzo de 2016. La Secretaria General, (PD Resol. 11/02/2016, DOE 38 de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2016 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2015. (2016080325)*

El Decreto 100/2013, de 18 de junio (DOE núm. 121, de 25 de junio), modificado por el Decreto 267/2014, de 9 de diciembre (DOE núm. 240, de 15 de diciembre) y por el Decreto 11/2015, de 10 de febrero (DOE núm. 31, de 16 de febrero) regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y aprobando la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

El programa de Formación Dual @prendizext se configura, según el artículo 3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, como un programa mixto de empleo y formación donde el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo efectivo para permitir la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en actividades de utilidad pública o interés social, incluyéndose, además, una etapa complementaria de prácticas no laborales en empresas, quedando determinada en cada convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.a) del mencionado decreto, el colectivo destinatario específico al que va dirigido.

En la Orden de 29 de diciembre del 2014 (DOE núm. 6, de 12 de enero) se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años siendo cofinanciada, por el Servicio Público de Empleo Estatal con cargo al proyecto de gasto 20081404001000, "Oportunidades de empleo y formación (B)" como política activa de empleo del "Eje 2. Formación".

En la Orden de 17 de febrero del 2015 (DOE núm. 33, de 18 de febrero) se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext dirigidas a personas inscritas en el